 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.13-515

RESOLUCIÓN No. 515

Julio 16 de 2015

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES A LA COMISIÓN DE PERSONAL Y SUS SUPLENTE”.

El Alcalde del Municipio de Palmira Valle, en ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de abril 21 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece que en todas las Entidades reguladas por dicha ley, deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la Entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

El Decreto 1228 de Abril 21 de 2005 “por el cual se reglamenta el artículo 16 de la ley 909 de 2004 sobre las comisiones de personal” establece en su artículo 1:


“(...) Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal. (...)”


El Artículo 16 del decreto 1228 de 2005, establece que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección, y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Convocar a los empleados con derechos de Carrera Administrativa del Municipio de Palmira para que participen en el proceso de elección de los dos (2) representantes de los empleados y dos (2) suplentes ante la Comisión de Personal del Municipio de Palmira, los cuales serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 6
	www.palmira.gov.co	

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.13-515


2- Continuación de la Resolución Comisión de Personal.

Partir de la fecha de la comunicación de la elección. Proceso electoral que se llevara a cabo el próximo 13 de agosto de 2015 en el horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en jornada continua.

ARTICULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La divulgación de la convocatoria se llevará a cabo por medio de e-mail (correos institucionales) y en la página web del Municipio de Palmira, proceso que se llevará a cabo entre Julio 23 al 29 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL: La Comisión de Personal en materia de carrera administrativa, tendrá como funciones específicas además de las que puedan otorgarle otras normas, las siguientes:

- A. Velar porque los procesos de selección para la provisión de los empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- B. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo le sean atribuidas por el procedimiento especial.
- C. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieran sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la Carrera Administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- D. Conocer, en primera instancia, de la reclamación que formulen los empleados de Carrera que hayan optado por el Derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- E. Conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la Entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- F. Velar por que los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de económica, celeridad y eficacia de la Función Administrativa
- G. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley
- H. Participar en la elaboración del Plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.13-515

- I. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional
- J. Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o el reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presente convocatoria:
 3- Continuación de la Resolución Comisión de Personal.

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura.
- Ser empleados de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRÁN LOS CANDIDATOS:

Los funcionarios deberán inscribirse y acreditar las calidades ante la Secretaria General – Dirección de Talento Humano, dependencia ubicada en el sexto piso de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS Y PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN: La solicitud de inscripción deberá hacerse por escrito y contendrá la siguiente información:


- a) Nombres y apellidos completos del candidato
- b) Documento de identidad
- c) Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el punto 4 de la presente convocatoria y los documentos que la sustentan
- d) Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

La inscripción de candidatos se efectuara al día siguiente de la divulgación de la Convocatoria, es decir del 30 de julio al 05 de Agosto de 2015 en el horario de 8:00 AM a 12:30 M y de 2:00 a 5:00 PM

El primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, es decir el 6 de Agosto de 2015, se divulgará la lista de los candidatos que cumplen los requisitos.

NOTA: Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos este término se prorrogará por un lapso igual.

ARTICULO SÉPTIMO: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS: Los jurados de votación serán designados por el Director Administrativo de la Dirección de Talento Humano, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la divulgación de la

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.13-515

lista de los candidatos inscritos, es decir entre el día 10 de Agosto de 2015, en caso de no tener que acudir a la figura de la prórroga. En caso contrario, los jurados de votación se designaran después de la prórroga, en las mismas condiciones previstas para el primer lapso.

ARTICULO OCTAVO: LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y CERRARA LA VOTACIÓN: Las elecciones se realizaran en las instalaciones del primer piso del Edificio CAMP, ubicado en la Calle 30 con Carrera 29 Esquina, de este Municipio, el día Trece (13) de agosto de 2015, en caso de no tener que acudir a la figura de la prórroga. En caso contrario, las

4- Continuación de la Resolución Comisión de Personal

Elecciones se realizaran en la semana siguiente, en la fecha que establezca el Director Administrativo de Talento Humano. Las votaciones se abrirán en jornada continua desde las ocho (8:00 a.m.) y se cerraran a las cuatro (4:00 p.m.) Se votara por dos representantes y sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos por voto directo de los empleados de carrera.


ARTICULO NOVENO: DE LA LISTA DE ELECTORES: EL Director Administrativa de Talento Humano, publicara dentro de los dos (2) días anteriores a la elección, es decir, durante los días 11 Y 12 de Agosto de 2013, la lista general de votantes con indicación del número de documento de identidad.

ARTICULO DECIMO: DE LA UBICACIÓN DE LA(S) URNA (S): La(s) urna(s) se ubicaran en las instalaciones del primer piso del Edificio CAMP, ubicado en la Calle 30 con Carrera 29 Esquina y en la Secretaria de Educación, ubicada en la Carrera 32 No. 46-10 Esquina.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

Corresponde a los jurados de votación:

- Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación
- Revisar la urna
- Instalar la mesa de votación
- Vigilar el proceso de votación
- Verificar la identidad de los votantes
- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- Firmar las actas.

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.13-515

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS VOTACIONES: Para ejercer el derecho al voto, el elector presentara al jurado su documento de identidad, el cual lo confrontará con la lista de sufragantes para autorizar su participación. El elector marcara en el tarjetón el nombre del candidato de su preferencia o lo dejara en blanco. Una vez hubiere depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL ESCRUTINIO: Una vez cerrada la votación, se realizara el escrutinio general a partir de las cuatro de la tarde y un minuto (4:01 p.m.). Un miembro del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejara constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de sufragantes.

Practicado lo anterior, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los tarjetones que en ella se han depositado sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de

5- Continuación de la Resolución Comisión de Personal


Empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar los votos que excedan y sin desdoblarlos se incineraran en el acto, De tal evento se dejara constancia en el acta de escrutinio.


Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Del acta de escrutinio se extenderá un (1) ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación y debe reposar en las actas correspondientes a la Comisión de Personal.

Para efecto del cómputo de votos, los jurados solo tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto los votos que marquen el nombre de más de un candidato o aquellos en los cuales aparezca ilegible, no serán computados y se declararan como nulos.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se incorporan nuevamente los votos iguales en la urna y un empleado designado por los candidatos extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre marcado en ese tarjetón será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección como Representante de los Empleados.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 5 de 6
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO	TRD: 1141.13-515

Todas estas situaciones presentadas deben reposar en el acta de escrutinio.

ARTICULO DECIMO CUARTO: RECLAMACIONES: Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales serán resueltas oportunamente por la Directora Administrativa de talento humano o quien corresponda según la reclamación.

ARTICULO DECIMO QUINTO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Resueltas las reclamaciones o solicitudes, si se presentan, el Director Administrativo de Talento Humano procederá a publicar los resultados de las votaciones en las carteleras del Edificio Administrativo, enviarlo por correo electrónico a los funcionarios entre los primeros diez días hábiles posteriores a la elección, es decir entre el 14 al 28 de Agosto de 2015.

6- Continuación de la Resolución Comisión de Personal

ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA ELECCIÓN: Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.


ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DEL PERIODO DE ELECCIÓN: Los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Palmira a los Veinticinco (16)) días del mes de Julio del año Dos Mil Quince (2015).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Elabora: Maria del Carmen Escobar - Profesional Universitario 01
 Revisa y aprueba: Dr. Luis Felipe Gonzalez Mora- Director Administrativo 02

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 6 de 6
	www.palmira.gov.co	